

Comunicación de la Comisión relativa a las licencias concedidas a empresas ferroviarias

(2002/C 126/07)

Con arreglo al apartado 8 del artículo 11 de la Directiva 95/18/CE del Consejo, de 19 de junio de 1995, relativa a la concesión de licencias a las empresas ferroviarias, la Comisión ha de informar a los Estados miembros sobre la situación de las licencias concedidas. Se presentan a continuación los elementos principales referidos a la licencia concedida por la autoridad responsable indicada en el punto 2.

1. Nombre y dirección de la empresa ferroviaria:

DSB S-tog A/S
Kalvebod Brygge 32, 5.
DK-1560 Copenhague N.

2. Autoridad otorgante en el país en que tenga su sede la empresa ferroviaria:

Jernbanetilsynet (Inspección de Ferrocarriles), Vestervoldgade 123, 3., DK-1552 Copenhague V.

3. Fecha de la decisión:

30 de junio de 2000

1ª concesión

Suspensión

Revocación

Modificación

4. Número de la licencia:

J.nr. 5621.007/99-137.19.

5. Condiciones y obligaciones:

Se concede la licencia bajo la condición de que se presente la documentación necesaria para la homologación del sistema de seguridad antes del 31 de diciembre de 2000.

6. Observaciones referidas a la suspensión, revocación o modificación de la concesión:

—

7. Otras observaciones:

El seguro de responsabilidad civil homologado cubre daños en todo el mundo excepto en los Estados Unidos y Canadá.

8. Persona de contacto de la autoridad otorgante:

(nombre, número de teléfono y de fax y dirección electrónica)

Vibeke Richter
Tel. (45) 33 95 43 34
Fax (45) 33 14 18 50
Correo electrónico: vir@jernbanetilsynet.dk